



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 585-R-UNICA-2024



Ica, 11 de abril de 2024

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 165 del Estatuto Universitario, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta sustentada de las facultades y escuela de posgrado, en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024, su continuación 11 de abril de 2024, acordó aprobar el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión de Pregrado 2024 (I y II), de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024, su continuación 11 de abril de 2024*, y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2024 (I y II), de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y que en anexo forma parte de la resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Vicerrectorado Académico, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, CEPU, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Handwritten signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (o)



[Handwritten signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CUADRO GENERAL DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN 2024 - I Y II



COD	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES ORDINARIAS										VACANTES EXTRAORDINARIAS										Total Vacantes Extraordinarios	Total General
		Admisión 60%		Cepu 40%		Total Vacantes ordinarias		Exonerados de Colegios 7%		Deportista Calificado 2%		Victimas de Terrorismo 2%		Título 2%		Trasladados Internos 2%		Trasladados Externos 2%		Personas con Discapacidad 5%			
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II	I	II	I	II	I	II	I	II	I	II		
P01	Administración	70	70	46	46	232	11	11	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	8	8	300
P02	Agronomía	70	70	46	46	232	11	11	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	8	8	300
P03	Arquitectura	35	35	23	23	117	5	5	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	4	150
Ciencias																							
P04	Física	23	23	16	16	78	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	100
P05	Estadística	23	23	16	16	78	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	100
P06	Matemática e Informática	29	29	20	20	98	5	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	123
Ciencias Biológicas																							
P07	Biología	35	35	23	23	117	5	6	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	4	150
Comunicación Arq. Y Turismo																							
P08	Ciencias de la Comunicación	59	59	39	39	195	9	8	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	7	6	250
P09	Turismo	59	59	39	39	195	9	8	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	7	6	250
P10	Arqueología	43	43	29	29	143	7	6	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	5	4	180
Economía																							
P11	Economía	70	70	46	46	232	11	11	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	8	8	300
P12	Negocios Internacionales	70	70	46	46	232	11	11	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	8	8	300
Ciencias de la Educación y Humanidades																							
P13	Ciencias de la Educación en Lengua y Literatura	33	33	22	22	109	5	4	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	4	3	140
P14	Ciencias de la Educación en Historia y Geografía	18	18	12	12	61	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	80
P15	Ciencias de la Educación en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	18	18	12	12	61	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	80
P16	Ciencias de la Educación en Ciencias Biológicas y Química	18	18	12	12	61	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	80
P17	Ciencias de la Educación en Matemática e Informática	18	18	12	12	61	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	80
P18	Ciencias de la Educación en Educación Inicial	33	33	22	22	109	5	4	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	4	3	140
P19	Ciencias de la Educación en Educación Primaria	33	33	22	22	109	5	4	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	4	3	140
P20	Ciencias de la Educación en Educación Artística	18	18	12	12	61	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	80
P21	Ciencias de la Educación en Educación Física	33	33	22	22	109	5	4	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	4	3	140
P22	Contabilidad	70	70	47	47	234	11	10	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	8	7	300
P23	Derecho	66	66	44	44	221	10	10	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	7	7	280

